

# **ADVERTENCIAS**

1° ES ACONSEJABLE SOLICITAR AL MENOS 3 DENOMINACIONES DISTINTAS 2° NO SE CURSARÁN PETICIONES QUE NO SEAN CLARAMENTE LEGIBLES

C/ PRINCIPE DE VERGARA, N° 94 Tfno.- 902.88.44.42 Fax.- 91.563.69.26 28006 - MADRID

# SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

(VER NOTAS AL DORSO)

\_ PAIS: \_\_\_\_\_

# BENEFICIARIO DE LA DENOMINACION SOCIAL

B) En caso de CAMBIO DE DENOMINACIÓN o ADAPTACIÓN DE SOCI quese el <u>nombre actual de la sociedad</u> .	IEDADES YA CONSTITUIDAS, indí
DENOMINACIONES SOLICITADAS (1):	
PRIMERA DENOMINACIÓN (2)	
SEGUNDA DENOMINACIÓN	
TERCERA DENOMINACIÓN	
CUARTA DENOMINACIÓN	
QUINTA DENOMINACIÓN	
FORMA SOCIAL:	(3)
RESENTANTE DE LA SOLICITUD:	Firma del presentar
ACTURA A NOMBRE DE   BENEFICIARIO   N.I.F.:	
BLACIÓN	
OVINCIA: E-MAIL :	PAIS:
IRECCIÓN PARA EL ENVÍO DESTINATARIO:	
2011 (11111110)	

PROVINCIA:

### "OBSERVACION IMPORTANTE:

La oficina Española de Patentes y Marcas mantiene una base de datos con los nombres comerciales y marcas registradas con efectos en España, que facilita también las actividades y productos o servicios protegidos por esos registros, cuya consulta es muy aconsejable efectuar, una vez determinado el objeto social de la entidad que pretende constituirse y, antes del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad o entidad inscribible en el Registro Mercantil, o del acuerdo social de cambio de denominación."

### **NOTAS**

- (1) Al formular la solicitud, deben tenerse en cuenta las siguientes normas:
  - a) Se entiende la certificación sólo en cuanto a la primera denominación que no aparezca reservada o registrada.
  - b) La solicitud debe formularse escrita a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras, y en las casillas del formulario.
  - c) No deben incluirse anagramas en la denominación.

Para determinar si existe o no identidad entre dos denominaciones, se prescindirán de las indicaciones relativas a la norma social o de aquellas otras cuya utilización venga exigida por la ley. (Art. 408.3 RRM)

- (2) ESCRIBA la denominación social que quiere certificar.
- (3) Indicación de la FORMA SOCIAL, (Art. 403 RRM).
  - a) En la denominación social deberá figurar la indicación de la forma social de que se trate o su abreviatura. En el caso de que figure la abreviatura, se incluirá ésta al final de la denominación.
  - b) En las denominaciones de las Sociedades inscribibles, sólo podrán utilizarse las siguientes abreviaturas:
    - 1ª S.A., para la Sociedad Anónima.
    - 2ª S.L. o S.R.L., para la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
    - 3ª S.C. o S.R.C., para la Sociedad Colectiva.
    - 4ª S.en C.o S. Com., para la sociedad Comanditaria Simple.
    - 5ª S. Com. P. A. para la Sociedad Comanditaria por Acciones.
    - 6ª S. Coop., para la Sociedad Cooperativa.
    - 7ª S.G.R., para la Sociedad de Garantía Recíproca.
    - 8ª S.A.L., para la Sociedad Anónima Laboral.
    - 9ª S.L.L., Sociedad Responsabilidad Limitada Laboral.
    - 10ª S.I. para la Sociedad de Inversión.
    - 11ª S.I.C.A.V., para la Sociedad de Inversión de Capital variable.
    - 12ª S.I.I. para la Sociedad de Inversión Inmobiliaria.
  - c) En el caso de Sociedades Mercantiles especiales se estará a lo dispuesto en la legislación que les sea específicamente aplicable.
  - d) En la denominaciones de los Fondos inscribibles sólo utilizarse las siguientes abreviaturas:
    - 1ª F.I. para el Fondo de Inversión.
    - 2ª F.I.I., para el Fondo de Inversión Inmobiliaria.
    - 3ª F.P., para el Fondo de Pensiones.
  - e) En las denominaciones de las agrupaciones de interés económico, solo podrán utilizarse las siguientes abreviaturas:
    - 1ª A.I.E., para la Agrupación de Interés Económico.
    - 2ª A.E.I.E., para la Agrupación Europea de Interés Económico
  - f) En las denominaciones de las Sociedades Civiles no se podrá utilizar la abreviatura.

(4) Los sujetos obligados han de practicar la correspondiente retención.

# A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos, queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento se van a incorporar a los archivos del Registro Mercantil Central, cuyo uso y fin es el previsto en la normativa registral relativa al mismo.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación de este Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios